

DECRETO N° 3163.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental de Lavalleja, la autorización que prescribe el Artículo 37, Inciso 2 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para proceder a la enajenación de las unidades habitacionales de los Complejos:

- PC5 Padrones 1328 al 1415 ubicado entre calle Uruguay y Soriano.
- PC12 Padrones 1548 al 1570 y 1685 ubicado entre calle Pública y Urrusty de la localidad de José P. Varela.
- PC13 Padrón 7948 ubicado en continuación Arostegui.
- PC14 Padrones 349 y 11571 ubicados en Sarandí Martorell entre Ramos Barranco y Pública 28.
- PC20 Padrones 12195 al 12278 ubicados en calle 113 y Camino Paso de la Azotea.

Artículo 2° - Otórgase poder especial relacionado en los presentes obrados a la Agencia Nacional de Vivienda a efectos de regularizar la situación jurídico notarial y ocupacional de los mencionados Complejos Habitacionales y las unidades que lo integran, en el marco del convenio de colaboración interinstitucional suscripto con la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintiuno
de agosto del año dos mil trece.

Alcides R. Larrosa

Presidente

Susana Balduini Villar

Secretario Interino